PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CAR-CM-0974-2025

OBJETO:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES CON ENFOQUE PARTICIPATIVO PARA LA RESTAURACIÓN EN ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN MICROCUENCAS PRIORIZADAS (QUEBRADA EL TEJAR - CHOCONTA)

CONTRATANTE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR

CONTRATISTA DE OBRA

FUNDACIÓN EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

CONSORCIO MICROCUENCA TEJAR

CUNDINAMARCA COLOMBIA 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3

2. OBJETIVOS 4

3. ALCANCE 5

4. POLÍTICA DE SEGURIDAD 6

5. CONCEPTOS Y DEFINICIONES 7

5.1. Conceptos 7

5.2. Definiciones 7

6. ANTECEDENTES LEGALES 11

7. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 15

8. RECORRIDO 17

9. REVISIÓN PREOPERACIONAL 18

10. REVISIÓN DOCUMENTAL 18

11. REVISIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD 20

12. CRONOGRAMA 22

1. INTRODUCCIÓN

La seguridad vial es una responsabilidad compartida que involucra a gobiernos, instituciones, empresas, y especialmente a los usuarios de las vías. En este contexto, el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos se posiciona como un componente esencial para garantizar una movilidad segura y reducir significativamente el riesgo de siniestros viales.

Numerosos estudios han demostrado que una proporción considerable de los accidentes de tránsito están relacionados con fallas mecánicas, muchas de las cuales podrían haberse evitado mediante una adecuada revisión y mantenimiento de los vehículos, sistemas de frenos defectuosos, neumáticos desgastados, problemas en la dirección o fallos en la iluminación no solo afectan la operatividad del vehículo, sino que ponen en riesgo la vida de los conductores, pasajeros y demás actores viales.

Este Programa de Seguridad Vial se presenta como una herramienta de planificación que busca establecer lineamientos claros para fortalecer la cultura del mantenimiento vehicular como medida preventiva. En él se definen acciones concretas orientadas a fomentar la inspección técnica periódica, promover la capacitación de conductores y operadores en aspectos mecánicos básicos, y establecer mecanismos de control y fiscalización eficaces.

El presente documento establece una serie de actividades de seguimiento que permitirán evaluar el estado del vehículo y hacer los ajustes necesarios.

La meta final es clara: reducir la incidencia de accidentes provocados por fallas técnicas y contribuir a un entorno vial más seguro y confiable para todos.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Implementar un Programa de Gestión Vial que promueva la seguridad y prevención de siniestros mediante la ejecución sistemática de actividades de revisión técnica vehicular, garantizando el adecuado funcionamiento de las unidades de transporte y reduciendo los riesgos asociados a fallas mecánicas.

2.2. Objetivos Específicos

- Establecer un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para asegurar que todos los vehículos cumplan con los estándares técnicos de seguridad establecidos por la normativa vigente.

- Desarrollar e implementar un cronograma de inspecciones periódicas que permita identificar oportunamente posibles fallas mecánicas o deterioro de componentes críticos (frenos, dirección, neumáticos, luces, etc.).

- Capacitar al personal responsable de los vehículos en la identificación de señales de desgaste o mal funcionamiento, así como en los procedimientos básicos de revisión vehicular.

- Monitorear y evaluar los resultados de las actividades de revisión vehicular, con el fin de medir la reducción de fallas técnicas y accidentes relacionados

3. ALCANCE

Este documento contiene los planes y acciones que serán desarrollados por EL CONSORCIO MICROCUENCA TEJAR, aplicados a los funcionarios directos que tienen el cargo de conductor, y usuarios de la vía.

4. POLÍTICA DE SEGURIDAD

Para el CONSORCIO MICROCUENCA TEJAR, es fundamental promover, implementar y mantener las prácticas de prevención y reducción de los riesgos viales, por esto se compromete a establecer mecanismos y controles para la promoción y prevención de accidentes en vía pública y privada, por tanto, las personas que prestan sus servicios de manera directa o indirecta, son responsables en la participación de actividades que se desarrollen y programen para la mitigación de los accidentes de tránsito que se puedan presentar en la operación y que afecten las personas, los equipos, las instalaciones o el medio ambiente.

Para cumplir este propósito el CONSORCIO MICROCUENCA TEJAR, se basa en las siguientes medidas:

Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito terrestre y concordantes, que se enmarca en principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.

Vigilar la responsabilidad del mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos propios y contratistas, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de sus vehículos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes e incidentes que puedan generar lesiones o daños.

Establecer estrategias de concientización a todos los trabajadores y contratistas a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular y cumplimiento de la normatividad que permitan la aceptación de conductas seguras frente al manejo preventivo y defensivo.

Destinar los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a esta política y al PESV con el fin de mantener un proceso de mejora continua.

Para lograr lo anterior, se contará con el apoyo de la Alta Dirección, fortaleciendo las competencias del personal en materia de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, vinculando a los distintos grupos de interés y destinando los recursos necesarios para consolidar una cultura de prevención en materia de Seguridad Vial. es necesario investigar.

Firma del Representante Legal
Aprobada 05 de marzo 2025

5. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

5.1. Conceptos Para la estructuración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, se tendrá en cuenta, los conceptos y definiciones que se exponen a continuación.

- **Finalidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial**: Definir los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la organización al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas
- **Objetivos de un plan estratégico de seguridad vial:** Con los objetivos del plan estratégico de seguridad vial se traza un mapa que señala resultados que la organización se ha propuesto alcanzar en materia de seguridad vía
- **Plan Estratégico de Seguridad Vial**: Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o universidades del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.

5.2. Definiciones

- **Accidente de tránsito:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.
- **Adelantamiento:** Maniobra mediante la cual un vehículo se pone delante de otro vehículo que lo antecede en el mismo carril de una calzada
- **Alcoholemia:** Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre
- **Alcoholimetría:** Examen o prueba de laboratorio, o por medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre
- **Capacidad de pasajeros:** Es el número de personas autorizado para ser transportados en un vehículo.

- **Carretera:** vía cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos, con niveles adecuados de seguridad y comodidad.
- **Carril:** Parte de la calzada destinada al tránsito de una sola fila de vehículos
- **Cinturón de seguridad:** Conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento.
- **Comparendo:** Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.
- **Conductor:** Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo
- **Embriaguez:** Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo.
- **Equipo de prevención y seguridad (Equipo de Carretera):** Conjunto de elementos necesarios para la atención inicial de emergencia que debe poseer un vehículo, este está compuesto por:
 - Un gato con capacidad para elevar el vehículo
 - Una cruceta.
 - Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
 - Un botiquín de primeros auxilios.
 - Un extintor.
 - Dos tacos para bloquear el vehículo.
 - Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores,
 - Llave de expansión y llaves fijas.
 - Llanta de repuesto.
 - Linterna.
- **Infracción:** Trasgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material.
- **Inspección:** Es un instrumento que busca la prevención de riesgos en el puesto de trabajo, previniendo posibles Enfermedades Profesionales y Accidentes de Trabajo identificando Condiciones Inseguras.
- **Licencia de conducción:** Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.

- **Licencia de tránsito:** Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.
- **Plan estratégico de seguridad vial:** Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.
- **Pérdidas:** Toda lesión personal o daño ocasionado a la propiedad, al ambiente o al proceso.
- **Peligro:** Fuente o situación con el potencial de daño en términos de lesiones o enfermedades, daño a la propiedad, daño al ambiente de trabajo o la combinación de ellos.
- **Seguridad vial:** Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.
- **Seguridad activa:** Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.
- **Seguridad pasiva:** Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.
- **Señal de tránsito:** Dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías
- **Transporte:** Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.
- **Vehículo:** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

Categorías de la Licencia de Conducción de vehículos automotores de servicio particular. Las licencias de conducción de los vehículos de servicio particular tendrán las siguientes categorías, subdivididas por nomenclatura:

*A2 Para la conducción de motocicletas, motociclos y moto triciclos con cilindrada mayor a 125 c.c.

*B1 Para la conducción de automóviles, motocarros, cuatrimotos, camperos, camionetas y microbuses.
* B2 Para la conducción de camiones rígidos, busetas y buses.
*B3 Para la conducción de vehículos articulados.

Categorías de las Licencias de Conducción de vehículos automotores de servicio público. Las Licencias de Conducción de los vehículos de servicio público tendrán las siguientes categorías, dentro de una nomenclatura única:

*C1 Para la conducción de automóviles, camperos, camionetas y microbuses.
*C2 Para la conducción de camiones rígidos, busetas y buses.
*C3 Para la conducción de vehículos articulados.

6. ANTECEDENTES LEGALES

LEY 105 DE 1993, por la cual se dictan disposiciones básicas sobre transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.

LEY 191 DE 1995, por medio de la cual se dictan disposiciones sobre zonas de frontera.

DECRETO 105 DE 1995, por el cual se reglamenta la Ley 105 de 1993.

DECRETO 2263 DE 1995, por el cual se reglamenta la Ley 105 de 1993 y se modifica el Decreto 105 de 1995.

LEY 336 DE 1996, por el cual se adopta el estatuto nacional de transporte.

DECRETO 3109 DE 1997, por el cual se reglamenta la habilitación, la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros y la utilización de los recursos de la Nación.

DECRETO 101 DE 2000, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte.

LEY 688 DE 2001, por medio del cual e crea el Fondo Nacional para la reposición del parque automotor del servicio público de transporte Terrestre y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 171 DE 2001, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

DECRETO 172 DE 2001, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi.

DECRETO 173 DE 2001, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

DECRETO 174 DE 2001, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

DECRETO 175 DE 2001, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor mixto.

DECRETO 2762 DE 2001, por el cual se reglamenta la creación, habilitación, homologación y operación de los terminales de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

LEY 769 DE 2002, Código de Nacional de Tránsito Terrestre.

DECRETO 1609 DE 2002, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

DECRETO 1660 DE 2003, por el cual se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad.

DECRETO 3366 DE 2003, por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor y se determinan unos procedimientos (ver sentencia del consejo de estado del 22 de mayo de 2008, declara nulos varios de sus artículos).

DECRETO 1072 de 2004, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte por cable de pasajeros y carga.

DECRETO 4116 DE 2004, por el cual se reglamenta la ley 903 de 2004.

DECRETO 400 DE 2005, por medio del cual se establecen las condiciones, términos y requisitos para autorizar la internación temporal de vehículos, motocicletas y embarcaciones fluviales menores a los residentes en las unidades especiales de desarrollo fronterizo y se reglamenta el procedimiento respectivo.

DECRETO 3244 DE 2005, por medio del cual se regula la salida temporal de vehículos internados a los municipios que integran la Unidad Especial de Desarrollo Fronterizo del Departamento de la Guajira, con destino al Distrito Turístico de Santa Marta en el departamento de Magdalena o de Valledupar en el departamento del Cesar.

RESOLUCIÓN 1555 DE 2005, por la cual se reglamenta el procedimiento para obtener el certificado de aptitud física, mental, y de coordinación motriz para conducir y se establecen los rangos de aprobación de la evaluación requerida.

DECRETO 4668 DE 2006, por medio del cual se establecen unas disposiciones relacionadas con el capital pagado o patrimonio líquido de las universidades asociativas del sector solidario o cooperativas de transporte terrestre automotor.

DECRETO 4190 DE 2007, por el cual se establece el procedimiento para otorgar el permiso de prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto.

DECRETO 4116 DE 2008, por el cual se modifica el decreto 2961 de 2006, relacionado con las motocicletas.

DECRETO 4125 DE 2008, por medio del cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor mixto en motocarro.

DECRETO 1842 DE 2007, por el cual se modifica parcialmente el decreto 173 del 5 de febrero de 2001.

DECRETO 1872 DE 2008, por el cual se adoptan unas disposiciones en materia de transporte terrestre automotor de carga.

DECRETO 2085 DE 2008, por el cual se reglamenta el ingreso de vehículos al servicio particular y público de transporte terrestre automotor de carga.

DECRETO 2450 DE 2008, por el cual se modifica parcialmente el decreto 2085 del 11 de junio de 2008.

DECRETO 4372 DE 2008, por el cual se modifica el parágrafo del artículo 4 del decreto 2450 del 4 de julio de 2008.

DECRETO 4654 DE 2008, por el cual se modifica parcialmente el decreto 2450 del 4 de julio de 2008.

DECRETO 2663 DE 2008, por el cual se establecen los criterios en las relaciones entre el remitente y/o generador, la universidad de servicio público de transporte terrestre automotor de carga y el propietario del vehículo y se dictan otras disposiciones. DECRETO 805 DE 2008, por el cual se adoptan unas medidas especiales para la prestación del servicio de transporte escolar.

RESOLUCIÓN 319 DE 2008, por la cual se dicta una medida en materia de vehículos de transporte público terrestre automotor de carga

DECRETO 1131 DE 2009, por el cual se modifica parcialmente el decreto 2085 de junio 11 de 2008.

RESOLUCIÓN 2394 DE 2009, por la cual se dictan unas disposiciones en materia de seguridad.

LEY 1383 DE 2010, Reforma el Código de Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 087 DE 2011, por medio del cual se modifica la estructura del ministerio de transporte, se determinan las funciones de sus dependencias, deroga el decreto 2053 de 2003.

LEY 1503 DE 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.

RESOLUCIÓN 315 DE 2013, por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 2851 DE 2013, por el cual se reglamentan los artículos 3, 4,5,6,7,9, 10, 12, 13,18 y 19 de la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

RESOLUCIÓN 1565 DE 2014, por el cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

DECRETO 1047 DE 2014, por el cual se establecen normas para asegurar la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social de los conductores del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, se reglamentan algunos aspectos del servicio para su operatividad y se dictan otras disposiciones

7. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

La microcuenca El Tejar se encuentra ubicada al oriente del municipio de Chocontá, en el área de amortiguación del Páramo de Rabanal y Río Bogotá y la Reserva Forestal Protectora Cuenca Alta del Río Bogotá. La conforman las veredas El Tejar, Retiro de indios, Retiro de blancos, y Chingacio; consideradas áreas de recuperación para el uso múltiple en el plan de manejo de la Cuenca Alta del Río Bogotá.

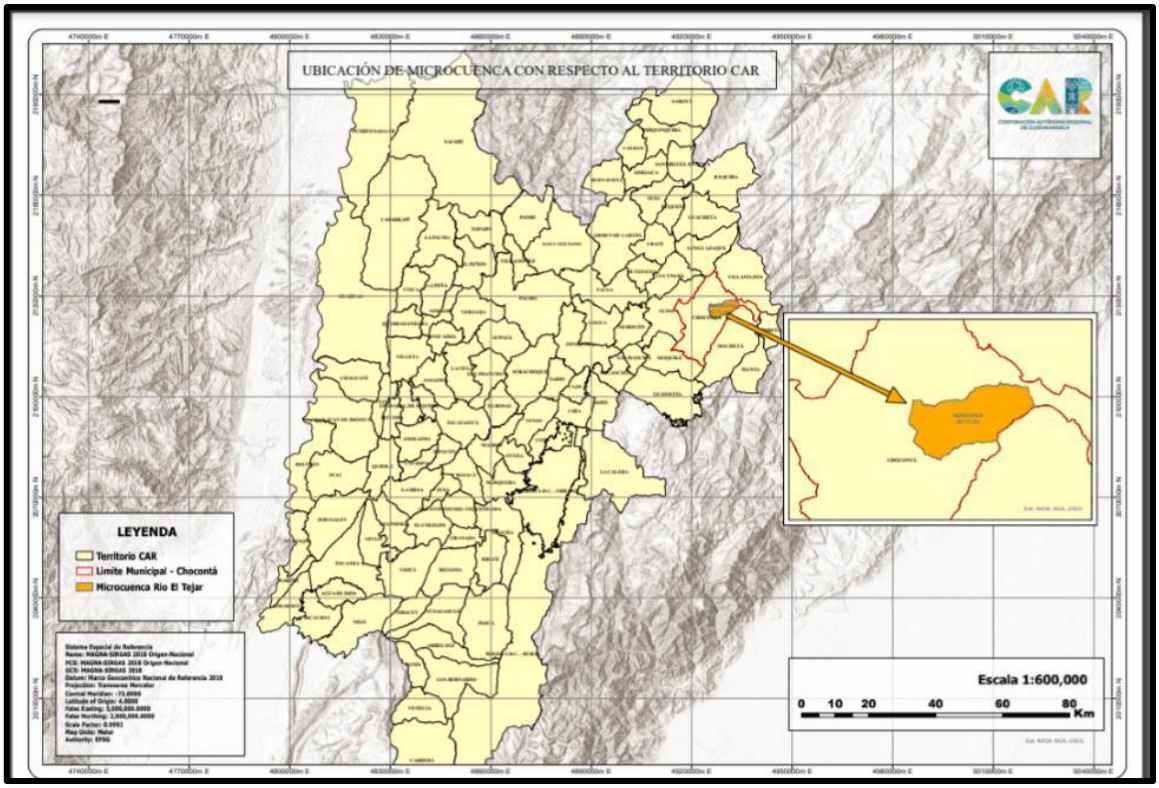


Imagen 1 – Ubicación cuenca el Tejar en la jurisdicción CAR

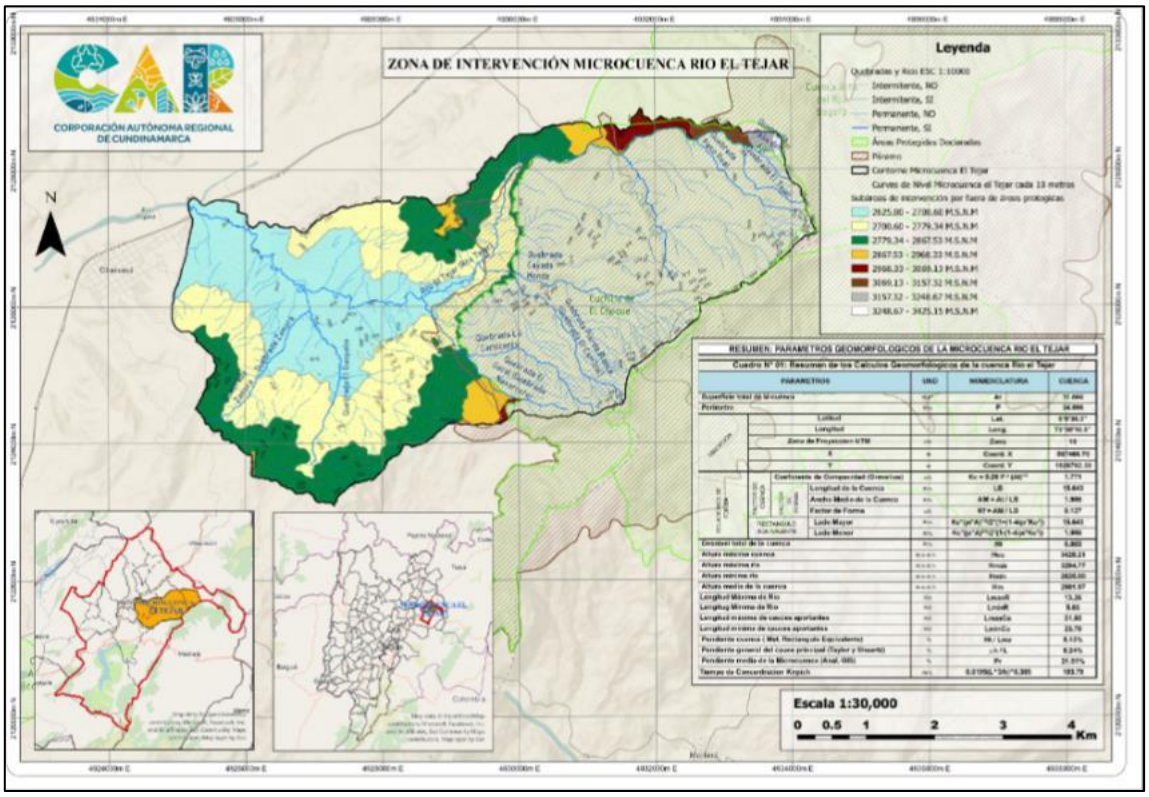


Imagen 2 – Microcuenca el Tejar, Municipio de Chocontá

8. RECORRIDO

Se realizará con el vehículo el recorrido que se muestra en el mapa con el fin de garantizar el desplazamiento hacia el humedal y área de intervención.

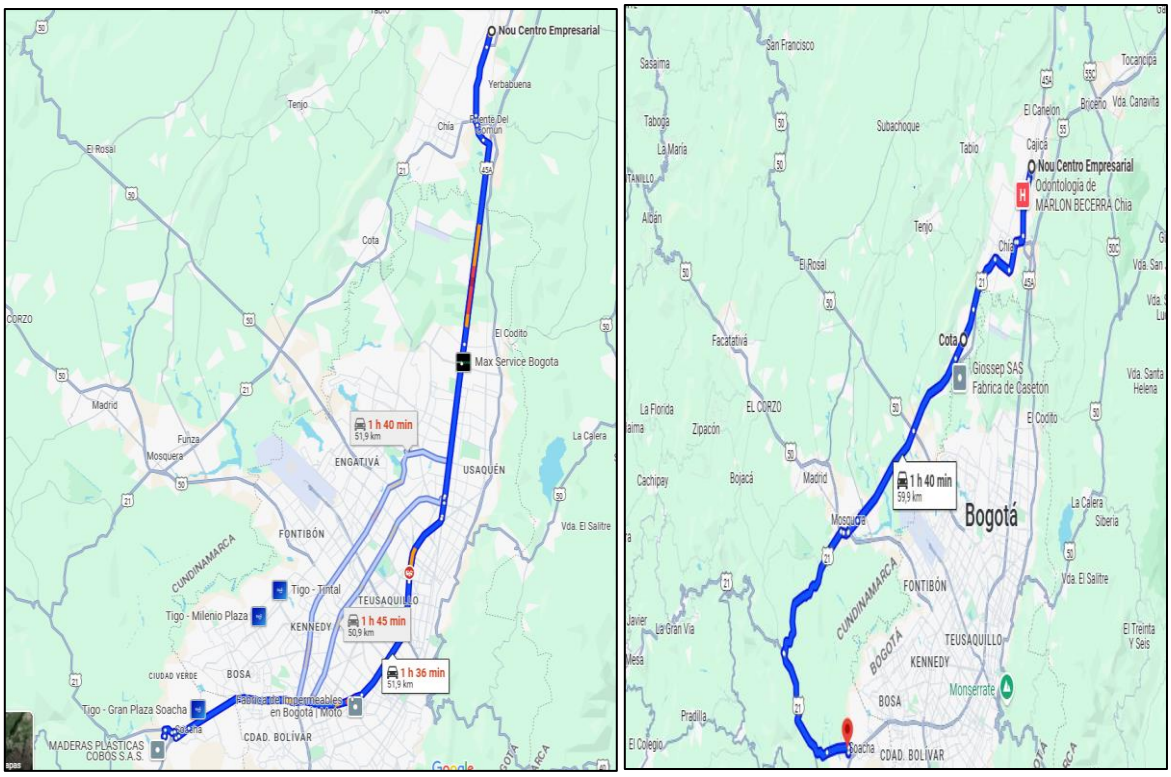


Imagen 5 – Recorrido hacia Humedal Tierra Blanca y Santa Ana

9. REVISIÓN PREOPERACIONAL

La inspección preoperacional permite verificar el estado mecánico básico del vehículo antes de iniciar las labores. Para ello se ha definido las siguientes variables a evaluar:

- **Aceite de motor**: Al momento del chequeo, retire la varilla de medición y límpiela; introdúzcala de nuevo y vuélvela a extraer para verificar el nivel de aceite del motor.
- **Nivel de combustible:** Verifique en el tablero que está instalado a la vista del conductor el nivel registrado. El nivel no debe bajar de medio tanque ya que ello evitará forzar todo el sistema de bombeo o de inyección.
- **Nivel de agua de limpiaparabrisas:** Ubica el depósito, estará bajo el capó, generalmente en uno de los lados y cerca del parabrisas, el tapón lleva grabado el dibujo del limpiaparabrisas.
- **Nivel líquido de frenos**: localiza el depósito del líquido de frenos (suele estar en el lado del conductor) debes cerciorarte de que el nivel se encuentra entre los indicadores mínimo y máximo.
- **Sistema eléctrico** La inspección del sistema eléctrico del vehículo es fundamental para asegurar una conducción segura. Para la verificación de todos los componentes que emiten luz debe activarse desde la cabina el correspondiente encendido y verificar que la luz emitida sea visible, en ese mismo sentido se debe observar que no existan bombillos fundidos, farolas rayadas u opacas.
 Adicionalmente, se sugiere reportar si se observa humedad o filtraciones de agua al interior de la farola. Los componentes para revisar son: -
 - Luces delanteras, farolas y exploradoras –
 - Luces traseras Stop –
 - Luces direccionales y parqueo
- **Frenos** Para la inspección de frenos se debe verificar los siguientes elementos: - Activar freno principal y de emergencia: revisar su correcto funcionamiento. Posibles fugas: que no exista algún tipo de fuga en la tubería o uniones del sistema.
- **Estado de Llantas** El labrado de las llantas permite obtener una tracción adecuada sobre el tipo de superficie. Se debe de verificar que la profundidad del labrado de cada llanta sea visible (aproximadamente 3mm). Así mismo, se debe observar que la presión de inflado de las llantas sea correcta y que no se evidencien pinchazos.

10. REVISIÓN DOCUMENTAL

La revisión documental tiene como objetivo identificar y analizar los marcos normativos, políticas internas, estándares técnicos y otros documentos relevantes que fundamentan la elaboración e implementación del presente Plan de Gestión Vial. Esta revisión permite asegurar la coherencia del plan con la normativa vigente y con las mejores prácticas en seguridad vial y mantenimiento vehicular

El conductor responsable de la inspección debe verificar que dentro del vehículo se porten y se encuentren con fechas vigentes los siguientes documentos:

- **Licencia de Conducción Vigente:** Para comprobar la vigencia de la licencia, consulta la fecha de vencimiento indicada en la parte posterior del documento. –
- **Tarjeta de Propiedad:** Es un documento oficial que contiene información sobre tu vehículo, tú como propietario y datos de los trámites. –
- **Seguro Obligatorio Vigente (SOAT):** Para poder consultar si el SOAT se encuentra vigente, es necesario que realice la consulta a través de la plataforma oficial del Registro Único Nacional de Tránsito –
- **Revisión Técnico Mecánico:** La Revisión Técnico Mecánica es un trámite obligatorio que verifica el correcto funcionamiento de automóviles y motocicletas, portar el certificado actualizado de la Revisión Técnico Mecánica es indispensable, puede verificar y descargar este documento a través del portal del Registro Único Nacional de Tránsito
- **Póliza de seguro (todo riesgo):** El seguro todo riesgo para vehículos está pensado en acompañarlo antes, durante y después de cualquier eventualidad que ocurra con su carro. Se debe verificar la validez en tiempos de este documento.

11. REVISIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Estos elementos deben estar disponibles y en condiciones operativas para garantizar una adecuada respuesta ante emergencias o imprevistos en la vía. Su ausencia puede representar una infracción y un riesgo mayor en caso de accidente.

- **Kit de Carretera** Se debe garantizar que el vehículo lleva la totalidad de equipos de prevención y que estos se encuentran en buen estado y vigentes (fechas).
- **Elementos del Botiquín**: - Botiquín de primeros auxilios: Se debe verificar que se cumpla con la totalidad de elementos de la lista y verificar que ninguno de ellos se encuentre vencido. Contenido básico: vendas, gasas, antiséptico, tijeras, guantes estériles.
- **Extintor**: Ubicación accesible, carga vigente y sin obstrucciones, etiqueta visible con fecha de recarga o vencimiento.
- **Triángulos de seguridad**: Dos unidades reflectantes, estables y en buen estado, uso obligatorio en caso de detención en la vía.
- **Chaleco reflectante**: Al alcance del conductor, limpio, sin daños, y con bandas reflectivas funcionales.

12. CRONOGRAMA

El encargado realizara las actividades necesarias para el mantenimiento adecuado del vehículo de acuerdo con las siguientes fechas, garantizando el buen estado que prevenga accidentes**.**

FECHA INICIO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FRECUENCIA
6 de marzo del 2025	Conductor	Diligenciamiento ficha de seguimiento	Cada vez que use el vehículo
6 de marzo del 2025		Revisión preoperacional externa	Cada vez que use el vehículo
6 de marzo del 2025		Cambio líquido de frenos	Anual
6 de marzo del 2025		Tramite SOAT	Anual
6 de marzo del 2025		Revisión Técnico Mecanica	Anual
6 de marzo del 2025		Cambio de aceite del motor	Cada 5 mil kilómetros
6 de marzo del 2025		Revisión nivel del combustible	Cada vez que use el vehículo
6 de marzo del 2025		Revisión sistema eléctrico	Cada vez que use el vehículo
6 de marzo del 2025		Revisión elementos de seguridad	Cada vez que use el vehículo